EL DIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En cumplimiento de los dispuesto por el Art. 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015 y con fundamento en los Decretos 1071 de 1999 y 1742 de 2020

C E R T I F I C A

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1071 de 1999, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el objeto de la Entidad es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que el artículo 2.8.4.3.5. del decreto 1068 de 2015 establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.8.4.3.5. Contratación orenovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.*** *Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo."*

Que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, solicitó autorización para iniciar procesos de selección en el Nivel central y en las Direcciones Seccionales de la UAE-DIAN a nivel nacional, para contratar el suministro de los siguientes bienes muebles:

Suministro de bienes muebles	- Gases especiales consumibles. - Certificados Digitales *"Función Pública".* - Combustible (ACPM, gasolina y/o Diesel) - Papel y derivados del papel, consumibles deimpresión y útiles de oficina. - Materiales eléctricos, lámparas y luminarias, materiales de construcción, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las sedes de la UAE-DIAN. - Consumibles para impresoras. - Sellos. - Lámparas, luminarias y accesorios eléctricos - Tiquetes aéreos	Para el Nivel Central y Direcciones Seccionales a Nivel Nacional

Se deja expresa constancia de que las anteriores contrataciones fueron priorizadas por las áreas de origen a nivel nacional en la elaboración del PAA 2023 y se requieren por:

___ Ser indispensables para la prestación de los servicios a cargo de la DIAN.

X Ser indispensables para el normal funcionamiento de la DIAN.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se expide la presente autorización en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dada en Bogotá D.C. 04 ENE. 2023

DANIEL GUSTAVO CÁCERES MENDOZA
Director de Gestión Corporativa (A)
Resolución de Asignación No. 012026 del 21/12/2022

Revisó: Camilo Octavio Contreras Bravo – Subdirector de Compras y Contratos. CCB
Elaboró: Juliana Torres Rojas – Subdirección de Compras y Contratos. JTR.